



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

jueves, 12 de diciembre de 1991

Número 109

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.-41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		
Corrección de errores del Decreto 114/1991, de 28 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía. IBOJA núm. 40, de 28.5.91).	9.959	
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>		
Orden de 4 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal Facultativo Sanitaria Veterinario dependiente de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		9.959
Orden de 9 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes Rober, S.A., en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		9.959
<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>		
Decreto 236/1991, de 10 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Plaza de Toros de Granada.		9.960

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA</b>	
Orden de 19 de noviembre de 1991, por la que se nombran a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.	9.963	Resolución de 10 de diciembre de 1991, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de esta Institución.	9.963

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>	
Resolución de 4 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 1 de abril de 1991.	9.963	Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones doscientos ocho mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón cincuenta y dos mil, en concepto de beca por asistencia.	9.964
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones trescientas una mil, estando incluido en ese importe la cantidad de seiscientos setenta y cuatro mil en concepto de beca por asistencia.	9.964
Orden de 27 de noviembre de 1991, por la que se establece la identificación obligatoria de todos los efectivos de la especie Ovina, susceptibles de beneficiarse, para la Campaña de Comercialización de 1992, de la prima de beneficio de los productores de Ovino y Caprino.	9.963		

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de ochocientos noventa mil en concepto de beca por asistencia. 9.964

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas tres millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de setecientos setenta y ocho mil en concepto de beca por asistencia. 9.964

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil, estando incluido en ese importe la cantidad de ochocientos sesenta y dos mil, en concepto de beca por asistencia. 9.964

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de noviembre de 1991, por la que se

convoca el III Concurso Día de Andalucía para alumnos de Centros no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza. 9.964

Orden de 19 de noviembre de 1991, por la que se convoca el concurso Joaquín Guichot, para el fomento de la investigación educativa en los Centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su séptima edición. 9.965

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se aprueban los Proyectos de Innovación de los Centros de Educación de Adultos, presentados en la convocatoria de 24 de abril de 1991. 9.966

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de noviembre de 1991, por lo que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de ochenta y seis millones quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 9.983

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la adquisición directa de derechos mineros en el Parque Natural de Las Sierras Subbéticas de Córdoba. 9.983

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1495/91). 9.983

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1647/91). 9.984

Resolución de 3 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (Res. 3/XIII) (PP. 1651/91) 9.984

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 9.985

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública una petición de don Francisco Navarro Marín, para ocupar la concesión del servicio de Bar-Cafetería del Centro que se cita. (PD. 1648/91). 9.985

#### AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Anuncio de concurso. (PP. 1513/91). 9.985

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 1630/91) 9.986

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre atorgamiento de concesión minera. (PP. 1488/91). 9.987

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1583/91). 9.987

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4436/AT) (PP. 1644/91). 9.987

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (AT. 164/91) (PP. 1555/91). 9.987

#### AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)

Anuncio sobre provisión de plazas. 9.988

#### CP. PABLO RUIZ PICASSO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1378/91). 9.991

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores del Decreto 114/1991, de 28 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía. (BOJA núm. 40, de 28.5.91).*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 28 de mayo de 1991, el Decreto 114/1991, de 21 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía, según Acuerdo del Pleno de la Cámara adoptado en sesión celebrada los días 19 y 20 de noviembre de 1991, procede rectificar el error material detectado en la citada disposición, que queda subsanado mediante la publicación de la presente corrección:

En la página 3.378 del mencionado número del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debe decirse que resulta nombrado miembro del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía «D. Manuel García Rubio», en vez de «D. Manuel García López», como por error se indicaba.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 4 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal Facultativo Sanitario Veterinario dependiente de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas (FASAMI) ha sido convocada huelga desde las 00,00 del día 16 de diciembre de 1991, con carácter de indefinida, y que la misma podrá afectar al personal facultativo sanitario veterinario dependiente de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumido últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal facultativo sanitario veterinario dependiente de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el de garantizar la salubridad y buenas condiciones de algunos de los productos alimentarios destinados al consumo de la población cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de la misma, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Es-

tatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga del personal facultativo sanitario veterinario dependiente de las distintas Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocada desde las 00,00 horas del día 16 de diciembre de 1991, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejera de Gobernación

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejera de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmo. Sr. Director.

Ilmas. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes Rober, S.A., en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa de transportes «Rober, S.A.» de Granada, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de todos los lunes, miércoles y viernes, a partir del día 16 de diciembre de 1991, y con carácter de indefinida y que podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981,

51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a impaner a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de transportes «Rober, S.A.» de Granada, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el de facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la citada ciudad, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga en la ciudad de Granada de los trabajadores de la Empresa de transportes «Rober, S.A.» convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los lunes, miércoles y viernes a partir del día 16 de diciembre de 1991 y con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN IAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Granada.

#### A N E X O

A) Horas punta: 25% de los servicios prestados en situación de normalidad. Se entiende por horas punta las comprendidas entre las 7 y las 9, las 13 y las 16, y las 19 y 21 horas. En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número fraccionario, se aplicará el entero inmediato superior.

B) Resto de las horas: Un autobús por línea.

Los autobuses que se encuentren en recorrido o la hora de comienzo de la huelga o de finalización de horas punta, continuarán dicha recorrido hasta la cabeza de la línea más próxima.

CI Personal de administración: Un empleado.

DI Personal de talleres: Personal de día: 4. Personal de noche: 2.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 236/1991, de 10 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Plaza de Toros de Granada.

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico."

La Plaza de Toros de Granada y su entorno, incluida en el catálogo de Edificios de Interés del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de dicha ciudad, es un bello edificio neomudéjar construido en ladrillo con una disposición de huecos austera y proporcionada a la escala del inmueble. En el caso taurino una cubierta ligera se sostiene con unas columnas de fundición formando el cierre visual y funcional de ese espacio de grandes proporciones. Las zonas interiores, bajo las gradas, delimitan los espacios sirvientes que poseen una calidad arquitectónica poco usual.

La Plaza, de volumetría rotunda y de escala importante fue proyectada para ser vista, rememorando como ocurre en estos casos la visión del Coliseo como tipología ejemplar de un espectáculo de masas como es el toro.

No es una estructura edilicia cerrada al exterior, como ha ocurrido en otras plazas de toros encajadas en una trama densa y poco regular, es un edificio abierto al espacio circundante, proyectada y realizada mucho antes de que esa zona de la ciudad de Granada experimentase tan importante densificación.

La Plaza se inscribe como pieza exenta en un solar de grandes proporciones delimitada por las calles de Dr. Olóriz, Dr. Marañón, Dr. Mesa Moles y Dr. Azpitarte, que configuran al conjunto como una gran supermanzana en el enclave norte de la ciudad y permite una visión magnífica de la Plaza de Toros hasta el punto de convertirla en el referente más importante del barrio, símbolo que caracteriza a esa parte de la ciudad.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 13 de diciembre de 1989 (B.O.J.A. nº3 de 12 de enero de 1990), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Plaza de Toros de Granada, situada en Avda. Doctor Olóriz, s/nº de esa capital, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con el art. 9.2 de dicho texto legal en la tramitación del expediente emitieron informe la Universidad de Granada señalando que el citado inmueble "reúne condiciones suficientes, desde el punto de vista arquitectónico e histórico para su declaración como B.I.C. La arquitectura de la Plaza de Toros, en tanto que edificio público, no es más que la respuesta construida ante comportamientos colectivos hondamente enraizados en una sociedad urbana que ha transformado el ritual en fiesta y espectáculo. Fiesta y espacio público se convierten en elementos de un sistema antropológico y etnográfico que estructura la vida urbana de una sociedad, y del que, finalmente, el edificio llega a extraer su condición de Monumento, al margen, incluso, de los valores puramente estéticos o arquitectónicos que posea". Asimismo emitió informe la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Sra. de las Angustias que manifiesta "que se dan en el edificio características suficientes para su declaración como B.I.C. en la categoría de Monumento por sus valores tipológicos, formales constructivos y comparativos, apreciando además su excelentes condiciones como edificio de uso público para fines culturales y de ocio".

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se abrió periodo de información pública (B.O.J.A. nº8 de 1 de febrero de 1991) durante un plazo de 20 días e igualmente, respecto al entorno del edificio, presentadas alegaciones al trámite de audiencia concedido al Excmo. Ayuntamiento de Granada, éstas fueron estimadas favorablemente al no perjudicar en lo sustancial, la protección del inmueble objeto de declaración. Presentada denuncia de mora por la empresa Nueva Plaza de Toros, S.A.

el 2 de enero de 1991 y analizada ésta, se concluye que dicha denuncia no puede producir caducidad al no haber transcurrido en aquel momento los 20 meses que la Ley de Patrimonio Histórico Español contempla para la tramitación de estos expedientes y no ser de aplicación a este supuesto, lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo sobre caducidad de expedientes.

En cambio sí se considera eficaz la denuncia de mora presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada el 13 de agosto pasado, por lo que en la actualidad dicho expediente se encuentra dentro de los 4 meses que el art. 9.3 de la Ley vigente prescribe para su declaración antes de producirse la caducidad al término de dicho periodo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, la Plaza de Toros de Granada con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de Diciembre de 1991.

Artículo 1º. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Plaza de Toros de Granada.

Artículo 2º. El entorno afectado por la presente declaración es el siguiente:

El entorno compromete a la manzana 62-62-0 del catastro de Granada vigente a la fecha. Su límite será descrito en sentido antihorario y hará referencia a las alineaciones edificadas de las calles que conforman dicha manzana en donde está la Plaza de Toros.

Una línea recta paralela trazada a 24 metros de la alineación de la Avda. Dr. Olóriz hasta encontrar la paralela trazada a 12 metros de la alineación de la calle Dr. Marañón. Por ésta, hasta un punto a 70 m. de la alineación de la calle Dr. Mesa Moles.

Una paralela a 70 m. de dicha alineación hasta su intersección con un arco de circunferencia trazado con un radio de 62,40 metros a partir del centro de la Plaza de Toros.

Por este arco hasta su intersección con una paralela a 37 metros de la alineación de la calle Dr. Marañón. Continúa hasta su intersección con una paralela a 15 metros de la alineación de la calle Dr. Mesa Moles. Prosigue hasta su intersección con una paralela a 42 m. de la alineación de la calle Dr. Azpitarte.

Por ella, hasta su intersección con un arco de circunferencia similar al mencionado anteriormente. Continúa por éste, hasta su intersección con una paralela a 70 m. de la alineación de la calle Dr. Mesa Moles hasta su intersección con una paralela a 15 metros de la alineación de la calle Dr. Azpitarte. Por ésta, hasta su encuentro con un segmento de circunferencia de 22 m. de radio que toma como centro la intersección de los ejes de las calles Dr. Olóriz y Dr. Azpitarte. Por este, hasta su encuentro con la paralela a 24 metros de la alineación de la calle Dr. Olóriz y por esta, hasta el punto de inicio de esta descripción.

Artículo 3º. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

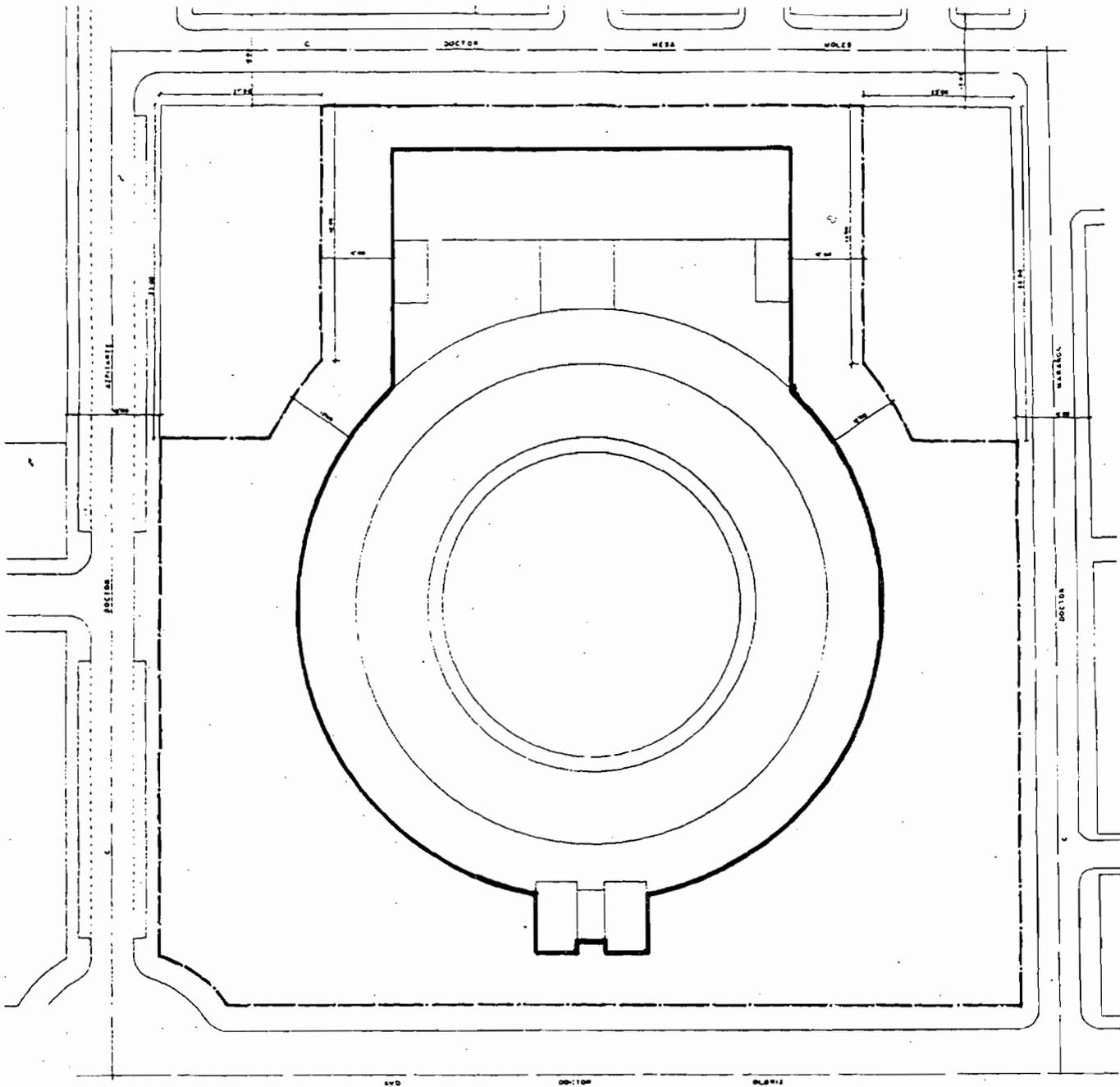
El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Sevilla, a 10 de Diciembre de 1991

Sevilla, 10 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente



— DELIMITACION DEL ENTORNO  
 — DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. PLAZA DE TOROS DE GRANADA	
CATEGORÍA	COORNO IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> OBRA HIST. <input type="checkbox"/> BINTO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> SUPLEMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: GRANADA	
MUNICIPIO/S: GRANADA	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	DELIMITACION DEL B.I.C. Y DEL ENTORNO DE LA
	TITULO: PLAZA DE TOROS DE GRANADA.
	CARTOGRAFIA BASE : ( Organismo, Título del plano y fecha )
ESCALA: 1:250	GRUPO REDACTOR:
	FECHA: 25-11-1991

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de noviembre de 1991, por la que se nombran a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.

El Decreto 248/84, de 25 de septiembre, en su artículo 1º, estableció la creación de las Comisiones Andaluzas de Bellas Artes como órganos consultivos de la Dirección General de Bellas Artes, en las materias de su competencia.

Entre estas Comisiones Andaluzas de Bellas Artes se encuentra la Comisión Andaluza de Arqueología, la cual, otorgando a lo que establece el artículo segundo, apartado 1 y 3 del citado Decreto, estará compuesto por nueve miembros, debiéndose elegir su Presidente de entre ellos. Asimismo establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejero de Cultura.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Arqueología:

- D. Arturo Ruiz Rodríguez.
- D. Pascual Rivas Cabrera.
- D. José Beltrán Fortes.
- D. Fernando Amores Carredano.
- D. Vicente Salvatierra Cuenca.
- D. Pedro Aguayo de Hoyos.
- D. Fernando Molina González.
- D. Diego Ruiz Mato.
- D. Antonio Ramos Millán.

Artículo segundo. Se nombra como Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología a Don Arturo Ruiz Rodríguez.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, por la que

se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de esta Institución.

Vista la propuesta formulado por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Opción Administración General) convocadas, por Resolución de 26 de julio de 1991, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas en uso de la competencia que le confiere el artículo 21 f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo,

#### RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Opción Administración General) a D. Pablo Javier Domínguez Baquero, con D.N.I.: 29.721.634.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el objeto del presente nombramiento, el aspirante para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la citada Ley.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Consejo Mayor, José Cabrera Bazán.

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 1 de abril de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 158/89, seguido a instancia de la Sociedad «Viajes Playa de Oro, S.A.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia que es firme, con fecha 1 de abril de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas en nombre y representación de «Viajes Playa de Oro, S.A.» contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 21 de octubre de 1988 que, desestimando la alzada, confirmó otra de 30 de junio del mismo año de la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga, que imponía a la actora una sanción de multa de 25.000 pesetas, por una infracción en materia de turismo,

debemos revocar y revocamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y en su consecuencia se dejan sin efecto la sanción impuesta, sin hacer declaración sobre costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de noviembre de 1991, por la que se establece la identificación obligatoria de todos los efectivos de la especie Ovino, susceptibles de beneficiarse, para la Campaña de Comercialización de 1992, de la prima de beneficio de los productores de Ovino y Caprino.

El artículo 10 del Reglamento (CEE) núm. 3007/84 de la Comisión de 26 de octubre de 1984, faculta a los Estados miembros y consecuentemente a la Comunidad Andaluza, como gestora de la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino; para adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la exacta observancia en la gestión de la citada prima y evitar la transferencia de ganado entre explotaciones antes de las inspecciones; por lo que:

En virtud y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

### DISPONGO

Primero. Todo productor de ovino con derecho a beneficiarse de la citada prima la próxima campaña 1992, deberá al mismo tiempo que realiza la solicitud, identificar sus efectivos ovinos mediante una señal sobre el costillar o ijar derecho del animal que permita reconocer la propiedad.

Dicha señal deberá hacerse constar en el recuadro que se prevé en la solicitud de ayuda.

Cualquiera que sea el sistema de identificación deberá apreciarse claramente; a simple vista; hasta la fecha en que finalizan las inspecciones para la consecución de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

Segunda. La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones doscientas ocho mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón cincuenta y dos mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 4.208.998, estando incluida en ese importe la cantidad de 1.052.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones trescientas una mil, estando incluido en ese importe la cantidad de seiscientos setenta y cuatro mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 4.301.000, estando incluido en ese importe la cantidad de 674.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de ochocientos noventa mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 4.046.998, estando incluido en ese importe la cantidad de 890.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas tres millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de un seiscientos setenta y ocho mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 3.934.998, estando incluida en ese importe la cantidad de 778.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil, estando incluido en ese importe la cantidad de ochocientos sesenta y dos mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 4.489.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 862.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de noviembre de 1991, por la que se convoca el III Concurso Día de Andalucía para alumnos de Centros no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Ante la proximidad del día 28 de febrero y la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, Andalucía tiene la oportunidad de mostrar al Mundo sus señas de identidad, muy pocas sociedades tienen una imagen tan fuerte y tan divulgada como la nuestra.

La Exposición Universal de 1992 se perfila como el encuentro cultural y festivo más universal de la historia, ocasión propicia para potenciar entre nuestros escolares los valores didácticos de tan magno acontecimiento, centrado en los logros del pasado, realidades del presente y anticipo de técnicas y estilos de vida del futuro; por ello, como una actividad más de apoyo a los diferentes actos programados por estos motivos, siendo de interés prioritario la potenciación de los currícula escolares, que conlleve la identificación de los señas de identidad de los andaluces; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía convoca el III Concurso "Día de Andalucía" de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S :

1. Participantes. Podrán concursar todos los alumnos de Centros no Universitarios (Ciclo Medio y Superior de E.G.B., B.U.P. y F.P.I.) de nuestra Comunidad Autónoma.

La participación se hará por equipos de seis alumnos orientados por un profesor de su Centro.

2. Premio. Se otorgarán ocho premios correspondientes a otros tantos equipos, consistentes en un viaje visitando la Exposición Universal de Sevilla y otros centros de interés en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

3. Temática. Los trabajos que se presenten al concurso habrán de tratar, total o parcialmente, núcleos temáticos que interrelacionen, la Exposición Universal de 1992, conmemorativa del Quinto Centenario del Descubrimiento del Nuevo Mundo, con las realidades culturales, sociales y económicas de nuestra Comunidad.

4. Presentación de los trabajos. Los trabajos tendrán una extensión de 12 folios como mínimo y 25 como máximo, incluyendo ilustraciones, fotografías o material audiovisual.

5. Lugar de presentación. Los trabajos realizados, dirigidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, deberán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. República Argentina, 21 B. 3ª planta, Sevilla, o enviarse a dicha dirección mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, indicando el nombre del Centro y del Profesor Orientador, dirección, teléfono y la relación de alumnos participantes con especificación de sus recursos escolares.

6. Plazos. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 14 de febrero de 1992.

7. Jurado. El Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o personas en quien delegue, estará formado por dos funcionarios de esta Consejería con nivel de Jefe de Servicio y dos Directores Escolares de Centros no participantes.

8. Fallo. El Fallo del Jurado se hará pública el 28 de febrero de 1992, día de Andalucía.

9. Difusión de los trabajos. Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, reservándose ésta los derechos de publicación.

10. Aceptación de las bases. El hecho de participar en este concurso presupone la conformidad con las presentes bases y las decisiones del Jurado.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de noviembre de 1991, por la que se convoca el concurso Joaquín Guichot, para el fomento de la investigación educativa en los Centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su séptima edición.

El Concurso «Joaquín Guichot» para premiar la investigación educativa y la práctica activa en el aula escolar de los Centros Docentes Andaluces, gracias a sus convocatorias anuales cuenta en la actualidad con una gran experiencia en renovación peda-

gógica que se manifiesta en los trabajos de investigación premiados, cuya colección de publicaciones constituye un modelo referencial para una nueva estructuración de los ámbitos de Conocimiento y Experiencia realizados de forma directa y creativa.

Enmarcado en el conjunto de actos que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tiene proyectados para conmemorar el próximo año, el Quinto Centenario del Descubrimiento del Nuevo Mundo, y debido a la gran aceptación que tiene entre el profesorado las convocatorias anuales del Premio Joaquín Guichot, al romper los planteamientos de estudios excesivamente teóricos y facilitar la participación activa en los propios Centros Educativos que se sienten así más motivados y vinculados a su propia comunidad. Siempre con el objetivo de la mejora cualitativa de la educación frente al compromiso de Competitividad de la Comunidad Internacional; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en colaboración con la empresa AGFA, convoca el concurso Joaquín Guichot en su Séptima Edición, coincidente en el tiempo con la Exposición Universal de Sevilla, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

1. Participantes. Podrán participar en este Concurso profesores en activo y en ejercicio (docencia directal, de todos los Centros Docentes No Universitarios Andaluces en los distintos niveles educativos, (Preescolar, EGB y EEMM).

2. Premio. Los Proyectos de Investigación que participen en la Convocatoria del VII Concurso Joaquín Guichot, podrán obtener un Primer Premio de 1.000.000 de pesetas.

3. Temática. Los proyectos y trabajos de investigación que se presenten al concurso habrán de tratar, total o parcialmente, algunas de los siguientes núcleos temáticos que interrelacionen la Exposición Universal de 1992 con las realidades culturales, sociales y económicas de nuestra Comunidad bajo el lema: «Andalucía y la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

Investigaciones de Innovación Educativa relacionadas con las Exposiciones Universales.

Hallazgos relevantes para la Humanidad.

El factor Económica: Intercambio y Exhibición de productos.

Comunicación entre los distintos Países, actividades lúdicas y culturales: Arte, Construcciones, Gastronomía, Folklore, etc.

Posibilidades Educativas: Audiovisuales Didácticos, Viajes, Juegos y Experiencias Docentes sobre la Exposición Universal de Sevilla en sus múltiples variables.

Una Exposición dedicada a la «Era de los Descubrimientos»: Logros del pasado, realidades del presente y anticipo de técnicas y estilo de vida del futuro (desde los descubrimientos geográficos hasta los hallazgos actuales en todos los campos de la actividad humana).

La innovación tecnológica y su influencia en la enseñanza, instrumento de un nuevo modelo de convivencia internacional.

1992. Un año de grandes acontecimientos:

Culminación del proceso de integración de España a la Comunidad Europea.

Barcelona, ciudad Olímpica.

Sevilla, sede de la última Exposición Universal del Siglo XX.

Andalucía, un gran avance histórico. 1993:

Modernización de la red de alojamientos y comunicaciones.

Nuevas expectativas de desarrollo social y económica.

Infraestructuras para el futuro: Tecnologías, parques y equipamientos culturales, deportivos y científicos.

4. Prestación de los trabajos. Los trabajos de investigación y demás documentación, deberán presentarse por duplicado (original y copia) mecanografiados a doble espacio, o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el profesor o grupo de profesores considere relevante. Asimismo, los trabajos deberán de ser inéditos, a al menos no haber sido comercializados.

5. Lugar de presentación. Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21 3º, 41011. Sevilla), o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Además del trabajo, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

Título del Trabajo.

Nombre, dirección y teléfono del autor o autores.

Declaración sobre la originalidad del trabajo, y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública-privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo habrá de certificarse si el trabajo ha sido publicado anteriormente.

6. Plazos. El plazo de admisión de los originales por las vías expuestas en la base Quinta finalizará el día 20 de abril de 1992.

7. Jurado. El Jurado de la VII Edición del Premio Joaquín Guichot, año 1992, estará presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, y constituido por un representante de la entidad patrocinadora AGFA, por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y por personalidades de la vida cultural docente de Andalucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

8. El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin, difundido a través de los medios de comunicación, que no podrá ser posterior al 30 de junio de 1992. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios podrán declararse desiertos, si a juicio del mismo los trabajos no reuniesen méritos suficientes.

9. Difusión de los trabajos. Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos. De los trabajos no premiados quedará una copia en depósito en la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para su posible uso didáctico de acuerdo con los autores.

10. Aceptación de las bases. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se aprueban los Proyectos de Innovación de los Centros de Educación de Adultos, presentados en la convocatoria de 24 de abril de 1991.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de abril de 1991 (B.O.J.A. núm. 45, de 11 de julio de 1991), convoca a los Centros de Educación de Adultos de Andalucía para la realización de Proyectos de Innovación.

De acuerdo con el contenido de los artículos 6º y 9º de la citada Orden que regulan el procedimiento y selección de Proyectos de Innovación en Centros para la Educación de Adultos, esta Dirección General,

#### H A R E S U E L T O

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos que aparecen en el Anexo I de la presente Resolución, con la dotación económica indicada.

SEGUNDO.- El cincuenta por ciento de las cantidades concedidas se remitirá a los Centros, en el primer trimestre del Curso 1991-92, una vez confirmada documentalmente por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la aprobación en el Plan de Centro del Proyecto de Innovación.

Las restantes ayudas económicas se enviarán en el segundo trimestre del Curso 1991-92, cuando se haya valorado, en el informe pedagógico del mes de febrero de 1992, el desarrollo seguido por el Proyecto hasta ese momento.

TERCERO.- Conceder apoyo institucional a los Proyectos sobre mujer y coeducación indicados en el Anexo II, con la dotación económica que figura en el mismo.

CUARTO.- Conceder apoyo institucional a los Proyectos indicados en el Anexo III.

QUINTO.- Los Centros deberán comunicar por escrito a la respectiva Delegación Provincial la aceptación del apoyo concedido para la presente Resolución en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de su publicación en B.O.J.A.

SEXTO.- El procedimiento de justificación de las cantidades asignadas a los Proyectos se ajustará a lo establecido en la normativa vigente según el tipo de crédito aplicado.

SEPTIMO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse ante la Consejería de Educación y Ciencia, según establece el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

## ANEXO I

## PROVINCIA: ALMERIA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
AL/EA.1	Voces con futuro	Rioja.	100.000
AL/EA.2	La radio y la televisión como recurso en un Centro de Adultos.	Almería. (Puche)	300.000

## PROVINCIA: CADIZ

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
CA/EA.1	El casco urbano y su entorno; evolución histórica y condiciones medio ambientales.	Alcalá de los Gazúles.	500.000
CA/EA.2	Estudio de la evaluación cualitativa en el 3º Ciclo.	Puerto de Santa María.	100.000
CA/EA.3	El carnaval del aula en la calle.	Guadalcacín Estella Nueva Jarilla Gibalbín	200.000
CA/EA.4	Elaboración de cuadernillos de lecto-escritura y textos para neolectores y alfabetización.	El Gastor	100.000
CA/EA.5	Elaboración material didáctico para alfabetización y neolectores.	Zahara de la Sierra	250.000
CA/EA.6	Recuperación, elaboración y puesta en práctica de materiales para adultos.	Alcalá de los Gazúles.	250.000

## PROVINCIA: CORDOBA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
CO/EA.1	Metodología y elaboración de materiales en primer nivel.	Doña Mencía, Baena, Espejo, Castro del Río, Zuheros y Luque	175.000
CO/EA.2	Identificación, análisis, aplicación y evaluación de núcleos temáticos mediante instrumentos para posibilitar los procesos de aprendizaje significativos para el adulto.	Montilla.	160.000
CO/EA.3	Análisis de los condicionantes que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje en la educación de adultos y desarrollo del modelo de evaluación de la misma.	La Carlota, Fuente Palmera y Palma del Río.	400.000
CO/EA.4	Utilización didáctica del vídeo.	Valdeolleros y Alcolea.	100.000
CO/EA.5	La salud: Conocimiento del cuerpo y sus principales afecciones entre los 50 y 70 años. Hábitos higiénicos, alimenticios y posturales a través del ejercicio físico.	Montemayor.	89.000
CO/EA.6	La prensa como recurso didáctico en el proceso de enseñanza aprendizaje.	Posadas, Almodovar del Río, Levante, Peñarroya, Pueblo nuevo y Centro de Compensatoria de las Palmeras.	200.000
CO/EA.7	Inserción de talleres para la realización personal en Educación de Adultos.	Córdoba. (Fuensanta)	300.000
CO/EA.8	Actuación internivelar en los Centros de Educación de Adultos.	Córdoba. (Fuensanta) I.B.A.O.	400.000
CO/EA.9	Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos didácticos para neolectores.	La Rambla, Santaella y Montalbán.	150.000

## PROVINCIA: GRANADA

CLAVE	TÍTULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
GR/EA.1	Taller de cultura andaluza para la investigación y reconocimiento de nuestras señas de identidad en el marco de la Educación de Adultos.	Granada (Realejo-S. Matías)	400.000
GR/EA.2	Escuela de Salud	Granada (Realejo-S. Matías)	150.000
GR/EA.3	Diseño de un programa de educación medioambiental en el 3º Ciclo de Educación de Adultos.	Las Gubias (Educación Semipresencial de Granada)	160.000
GR/EA.4	Adaptación curricular del 1º Ciclo de Educación de Adultos para alumnos con déficit socioculturales.	Granada, Las Gubias, Illora, Berchules, Valle de Lecrín.	350.000
GR/EA.5	Adaptación al Diseño Curricular de Educación de Adultos de los aspectos básicos de educación para la salud.	Churriana de la Vega	100.000
GR/EA.6	El sistema de unidades de enseñanza en la Educación de Adultos.	Granada (Chana)	250.000
GR/EA.7	Participación ciudadana y animación cooperativa.	Granada, Las Gubias, Atarfe y Padul.	200.000
GR/EA.8	Guías didácticas para el aprendizaje del caló.	Granada. (Polígono Cartuja)	350.000
GR/EA.9	Animación sociocomunitaria.	Albuñol.	50.000
GR/EA.10	Organización de un Centro de Adultos: Promoción de la iniciativa personal y grupal.	Granada. (Zaidín)	50.000
GR/EA.11	Educación para el consumo.	Motril.	50.000
GR/EA.12	Conocimiento del entorno: Geografía, historia y tradiciones a través de la fotografía.	La Calahorra, Alceire y Alquife.	50.000

GR/EA.13	Animación socio-cultural y desarrollo comunitario de la localidad de Moraleda de Zafayona.	Moraleda de Zafayona	80.000
GR/EA.14	Actuación conjunta en zona rural de las modalidades presencial y semipresencial en base al desarrollo social para una mejor integración y participación comunitaria y socio-cultural.	Valor.	400.000
GR/EA.15	El intercambio como recurso pedagógico para el aprendizaje de nuestra realidad europea.	Granada y Las Gabias.	200.000
GR/EA.16	La radio educativa para el desarrollo socio-cultural.	Fonelas y Valle de Fardes.	80.000
GR/EA.17	Dificultades de aprendizaje en alumnos de primer nivel de Educación de Adultos.	Churriana de la Vega	300.000
GR/EA.18	Posibilidades didácticas de la radio de Educación de Adultos.	El Valle.	20.000
GR/EA.19	Educación para el consumo.	Albuñol.	50.000
GR/EA.20	Educación vial en la Educación de Adultos.	Albuñol, Motril, Guajares, Castell, Gualchos y Otivar.	100.000
GR/EA.21	Plan de animación socio-cultural en cortijos.	Moclín.	115.000

## PROVINCIA: HUELVA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
HU/EA.1	La cerámica como fuente de cultura.	Santa Olalla.	300.000
HU/EA.2	Conoce tu entorno. Parque natural "Pata del Caballo".	Paterna del Campo y Escacena del Campo.	90.000
HU/EA.3	Nuestra Andalucía. Proyecto de Investigación.	Paterna del Campo y Escacena del Campo.	45.000
HU/EA.4	La animación socio-cultural en Ayamonte.	Ayamonte.	300.000
HU/EA.5	Taller de fotografía.	Ayamonte.	80.000
HU/EA.6	Taller de cine.	Ayamonte.	50.000
HU/EA.7	Métodos de aprendizaje en lecto-escritura, aplicación a la Educación de Adultos: ventajas e inconvenientes.	Rociana del Condado, Bonares y Almonte.	175.000
HU/EA.8	Evaluación en 19, 29 y 39 ciclos de la Educación de Adultos.	Mazagón, San Juan del Puerto y Aljaraque.	200.000
HU/EA.9	Parque natural. Conservación de la naturaleza.	Aracena.	200.000
HU/EA.10	III Rally fotográfico de la Sierra. El 92.	Aracena.	80.000
HU/EA.11	Azulejería religiosa.	Bollullos Par del Condado.	35.000
HU/EA.12	Técnicas de macramé, tapices y alfombras.	Higuera de la Sierra	50.000
HU/EA.13	Educación para la salud y el consumo.	C.P.E.A. "La Fuente" de Huelva.	50.000
HU/EA.14	Planificación y ejecución metodológica del curriculum.	C.P.E.A. "Marismas del Odiel" y C.P.E.A. "Virgen de Belén".	300.000

HU/EA.15	Iniciación y desarrollo artístico y comunitario.	Almonaster la Real.	80.000
HU/EA.16	Nuevas Técnicas de Cultivo.	Almonaster la Real.	80.000
HU/EA.17	Investigar las técnicas de electricidad.	Almonaster la Real.	50.000
HU/EA.18	Investigar las distintas técnicas para la elaboración de tapices.	Almonaster la Real.	50.000

**PROVINCIA: JAEN**

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
JA/EA.1	Evaluación cualitativa en Centros de Adultos: Incidencias y modificaciones en la planificación educativa y en la toma de decisiones, estudio de casos. (Regional)	(Regional)	400.000
JA/EA.2	La evaluación como un instrumento más del proceso educativo.	(Provincial)	340.000
JA/EA.3	Investigación en el entorno, a través de las alternativas al ocio y al tiempo libre.	Canena.	100.000
JA/EA.4	Elaboración de bloques temáticos de apoyo al desarrollo del curriculum, en el área instrumental de la educación de adultos.	Ubeda.	150.000
JA/EA.5	La tradición oral en la Comarca de Baeza.	Baeza.	100.000
JA/EA.6	Costumbres y tradiciones en los pueblos de Sierra Magina.	Jodar y otros.	100.000
JA/EA.7	Estudio y análisis de la literatura popular y localismos en nuestra Comunidad.	Guesada.	100.000

JA/EA.8	Conocimiento y estudios de la flora de la Sierra de Quesada.	Quesada.	100.000
JA/EA.9	La prensa en los Centros de Adultos.	Peal del Becerro.	50.000
JA/EA.10	Recuperación de tradiciones huelmeñas y recreación literaria.	Huelma.	31.000
JA/EA.11	Tradiciones serranas.	Segura de la Sierra.	150.000
JA/EA.12	Recuperación y recopilación de tradiciones perdidas y afianzamiento de otras en peligro de extinción.	Santiago Pontones.	150.000
JA/EA.13	Recopilación sobre el patrimonio histórico-cultural de Siles.	Siles.	100.000
JA/EA.14	Recuperación de tradiciones y folklore de la zona.	Beas de Segura.	100.000
JA/EA.15	Acercamiento a nuestra cultura andaluza a través del Poeta Federico García Lorca.	Torreconjimeno.	80.000
JA/EA.16	Radio y Educación de Adultos.	Escañuela.	100.000
JA/EA.17	Cultura andaluza y creatividad	Jamilena.	125.000
JA/EA.18	Planificación, desarrollo, evaluación y financiación de actividades de formación ocupacional.	Arjona.	100.000
JA/EA.19	Prensa/vídeo en el aula Cultura Popular Marteña.	Martos.	100.000
JA/EA.20	Dramatea.	Andújar.	200.000
JA/EA.21	Investigación de instrumentos y técnicas para la consecución de los agrupamientos desde la perspectiva del Diseño Curricular.	Bailén.	400.000
JA/EA.22	Desarrollo del área de educación para la salud.	La Carolina.	75.000

JA/EA.23	Consecuencias de la acción humana sobre el medio ambiente	Pegalajar.	100.000
JA/EA.24	Consecuencias de la acción humana sobre el medio ambiente.	Campillo y otros.	100.000
JA/EA.25	Investigación en el aula sobre una vida sana; partiendo del entorno, a través de la nutrición.	Los Villares.	50.000
JA/EA.26	Elaboración y puesta práctica de materiales, criterios e instrumentos de evaluación que sirvan de apoyo a las áreas y al proceso en general de los Centros de Educación de Adultos.	Jaén. (Antonio Machado)	400.000
JA/EA.27	Técnicas de análisis de contenido aplicadas al Plan de Centro: Inferencias acerca de las concepciones teóricas de los profesores.	Jaén.	150.000
JA/EA.28	Continuidad sobre la puesta en funcionamiento para la Educación de Adultos.	Jaén. (ECCA)	150.000
JA/EA.29	Estudio y puesta en funcionamiento de alternativas de formación ocupacional y desarrollo personal para adultos que han obtenido el Graduado Escolar.	Jaén. (El Valle)	250.000
JA/EA.30	Estrategias para la inducción y máximo aprovechamiento del potencial individual de personas disminuidas físicas.	Jaén. (El Valle)	200.000
JA/EA.31	Como trabajar con grupos heterogéneos en el 1º Ciclo.	Jaén. (La Magdalena)	150.000
JA/EA.32	Investigación metodológica sobre animación socio-cultural.	Jaén. (La Magdalena)	100.000

## PROVINCIA: MALAGA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
MA/EA.1	Proyecto experimental para la elaboración de bloque temáticos para 1º y 2º Ciclo.	Casabermeja y Colmenar.	250.000
MA/EA.2	El medio ambiente y social de Pizarra.	Pizarra.	100.000
MA/EA.3	Actuación con adultos en educación para la salud en zona rural.	Banaojan, Montejaque, Cortés de la Frontera, y Tercio "A. Farnesio".	100.000
MA/EA.4	Intervención para la formación ciudadana y educación vial.	Algarrobo y Vélez-Málaga.	150.000
MA/EA.5	Metodología lecto-escritura en alfabetización.	Casabermeja y Arenas.	200.000
MA/EA.6	Desarrollo curricular del área de C. Sociales en 4º Ciclo.	Málaga (Al-andalus)	100.000
MA/EA.7	La salud en tus manos.	Ronda y U.P.E. (Ronda).	100.000
MA/EA.8	Manipuladores de alimentos.	Ronda.	100.000
MA/EA.9	Creación y desarrollo emisora de radio.	Puerto de la Torre.	50.000
MA/EA.10	Elaboración de un periódico escolar.	Málaga. (Al-andalus)	50.000
MA/EA.11	Informática y prensa en Educación de Adultos.	Cuevas del Becerro.	50.000
MA/EA.12	Actividades de animación socio-cultural.	Ronda.	50.000
MA/EA.13	Estudio socio natural de Cártama.	Cártama.	50.000
MA/EA.14	Educación para la salud en el Bajo Genal.	Algatocín, Benarraba, Genalguacil y Jubrique.	50.000

MA/EA.15	Educación para la Salud y consumo en zona Serranía Sur.	Atajate, Benacalid y Gaucín.	100.000
MA/EA.16	Aprender es saludable.	Almargen, Arcuales, El Burgo, Igualeja y Yunqueira.	50.000
MA/EA.17	Canales alternativos de comunicación educativa para adultos.	Vega del Mar y San Pedro.	50.000
MA/EA.18	El Centro de Educación de Adultos: Adecuación al nuevo marco jurídico.	Al-andalus.	50.000
MA/EA.19	Lenguas extranjeras en el 4º Ciclo.	Al-andalus.	50.000
MA/EA.20	Apicultura: Complemento a la economía familiar.	Cuevas del Becerro.	100.000
MA/EA.21	Actividad Física.	Ronda.	50.000
MA/EA.22	Metodología para el estudio de la realidad socio-educativa.	"Vega del Mar" y San Pedro.	150.000
MA/EA.23	Cultura y costumbres de Antequera.	Antequera.	50.000
MA/EA.24	Elaboración método de alfabetización Alfa-Visual para el desarrollo curricular en primer ciclo.	Coordinación Málaga, Grupo Cercle, Puerto de la Torre, Montejacue, Trinidad y Cuevas del Becerro.	400.000
MA/EA.25	Proyecto 4º Ciclo de Educación de Adultos en la Ciudad de Ronda.	Ronda.	225.000
MA/EA.26	Adaptación curricular al 1º Ciclo con déficits socio-culturales.	Intercentros, Puerto de la Torre y 15 Centros de Educación de Adultos.	250.000
MA/EA.27	Recopilación y elaboración de material didáctico como apoyo y motivaciones al desarrollo curricular.	Intercentros, Puerto de la Torre y 10 Centros de Educación de Adultos. 1 Colectivo.	200.000

MA/EA.28	Proyecto autoedición escolar.	Róñca.	100.000
MA/EA.29	Intercambio como recurso pedagógico y aprendizaje de nuestra realidad europea.	Miraflores, Málaga (Al-Andalus) y Churriana.	100.000

**PROVINCIA: SEVILLA**

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
SE/EA.1	La investigación-acción como metodología de teorización y formación del profesorado desde su práctica.	Mairena del Aljarafe.	300.000
SE/EA.2	Aspectos psicoeducativos y lingüísticos del aprendizaje de la lecto-escritura.	Valencina, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Gínes y Camas	300.000
SE/EA.3	Historia de Hytasa.	Hytasa. (Sevilla)	275.000
SE/EA.4	Escuela de Padres.	C.E.P. "José Sánchez Roca". (Sevilla)	175.000
SE/EA.5	Escuela de Padres.	Pilas.	175.000
SE/EA.6	Nunca es tarde, un periódico en un Centro de Adultos.	Brenes.	175.000
SE/EA.7	Educación para la Salud.	Pilas.	150.000
SE/EA.8	Salud ambiental y ecología.	"Las Flores, Valdés Leal". (Sevilla)	150.000
SE/EA.9	Plan para evitar el comienzo en la drogodependencia.	Alcalá del Río.	150.000
SE/EA.10	Proyecto orientado a verificar el periódico CEPA como factor potenciador del aprendizaje en...	"A. Sánchez Galán" Los Palacios.	150.000
SE/EA.11	Radio Alerce: La radio en la escuela.	Puebla de los Infantes.	150.000
SE/EA.12	El teatro en la Educación de Adultos.	"Los Barreros" Lebrija.	150.000
SE/EA.13	Aralia: Grupo de teatro del Centro de Adultos.	Brenes.	150.000

SE/EA.14	La creatividad teatral a partir del aula.	"El Arache" Arahal.	150.000
SE/EA.15	Recuperación de los oficios perdidos.	Castiblanco de los Arroyos.	150.000
SE/EA.16	Grupo de Trabajo: El grito. La pedagogía de la comunicación en E.P.A.	Polígono Norte.	100.000
SE/EA.17	Chupando patio: Diagnóstico de la realidad socio-cultural en el Sevilla II.	Sevilla.	100.000
SE/EA.18	Investigación participativa y mejora del entorno.	Parque Alcosa. (Sevilla)	100.000
SE/EA.19	Animación a la lectura.	"Los Barreros". (Sevilla)	100.000
SE/EA.20	Actividades de animación socio-cultural.	"El Palmarillo". (Dos Hermanas)	100.000
SE/EA.21	Experimentación e investigación con un grupo de teatro.	La Foda de Ancajua	100.000
SE/EA.22	Aplicación de los medios audiovisuales a la Educación de Adultos.	Pilas.	100.000
SE/EA.23	Arahal y el olivo.	"El Arache". (Arahal)	75.000
SE/EA.24	Programación internivelar de temas de actualidad.	"Parque Alcosa" (Sevilla)	75.000
SE/EA.25	Estudio del estancamiento del 19 Ciclo y búsqueda de soluciones.	Comarca Sevilla Oriental.	75.000
SE/EA.26	Educación del Consumidor.	"El Palmarillo". (Dos Hermanas)	75.000
SE/EA.27	Estudio de la Comarca de la Vega Alta del Río.	La Rinconada.	75.000
SE/EA.28	Modelo de orientación profesional para la vida activa.	"Macarena". (Sevilla)	75.000

SE/EA.29	Proyecto de Innovación de Salud Mental.	"Las Flores. Valdés Leal". (Sevilla).	75.000
SE/EA.30	C.R. de información del P.E.A. de la Junta de Andalucía. Proyecto de utilización de multi-medios.	"San Bernardo". (Sevilla)	75.000
SE/EA.31	Formación Vial para analfabetos.	La Luisiana.	75.000
SE/EA.32	Aprender a cocinar sin calorías.	Olivares.	75.000
SE/EA.33	Aprendizaje de la prueba teórica para la obtención del permiso de conducir B1.	"A. Sánchez Galán". (Sevilla)	75.000
SE/EA.34	Gradación de contenidos mínimos en un Centro de Educación de Adultos.	Comarca Sevilla Oriental.	105.000

## ANEXO II

## PROVINCIA: GRANADA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
GR/EA.22	Elaboración de material práctico no sexista para utilizar directamente en el aula.	Granada (Realejo-S. Matías)	206.500
GR/EA.23	Aula de Taller de la Mujer.	Granada - Las Gadias (Albayzin, ECCA)	156.500

## PROVINCIA: HUELVA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
HU/EA.19	Integración y participación de la mujer gitana.	Paterna del Campo.	223.000
HU/EA.20	II Encuentro de la mujer.	Aracena.	174.000
HU/EA.21	Una semana para la mujer.	Higuera de la Sierra	173.000

## PROVINCIA: JAEN

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
JA/EA.33	Tratamiento del colectivo femenino en la aplicación del Diseño Curricular en los Centros para la Educación.	(Provincial)	333.375
JA/EA.34	Proyecto para favorecer la asistencia de la mujer. Aula complementaria.	Baillena.	233.375
JA/EA.35	Acción participativa y comunitaria de la mujer en el aula estable desde un Centro de Adultos.	Torredonjimeno.	233.375
JA/EA.36	Aula de coeducación e igualdad de oportunidades.	Ancujar.	333.375

**PROVINCIA: MÁLAGA**

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
MA/EA.30	La salud y la sexualidad en el área de la mujer.	Málaga. (Huelin)	216.700
MA/EA.31	Elaboración de material didáctico desde una perspectiva no sexista.	Ronda.	166.700
MA/EA.32	Proyecto integral para la mujer.	Málaga. (S. Andrés)	216.700
MA/EA.33	Animación socio-cultural para la mujer a través de los talleres.	Benamargosa.	166.700
MA/EA.34	Desarrollo curricular de la formación ocupacional y realización personal en el área de la mujer.	Málaga. (Palma-Palmilla)	166.700

**PROVINCIA: SEVILLA**

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
SE/EA.35	Programa para la realización personal de la mujer.	Gines.	200.000
SE/EA.36	Proyecto para la coeducación y promoción de la mujer andaluza.	Carmona.	150.000
SE/EA.37	Dignificación del papel de la mujer en el hogar y en la sociedad.	Marcena.	150.000
SE/EA.38	Formación, integración y superación de desigualdades de mujeres jóvenes.	Castilleja de la Cuesta.	150.000
SE/EA.39	Documento de apoyo "Mujer".	La Algaba.	100.000
SE/EA.40	Incorporación, integración y formación en el campo educativo y laboral.	Paracas.	200.000

## ANEXO III

## PROVINCIA: CADIZ

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
CA/EA.7	Significación de los aprendizajes en la Esc.	Cádiz. (Provincial)	

## PROVINCIA: JAEN

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
JA/EA.37	Estudio y aprendizaje del lenguaje informático como alternativa ocupacional de la mujer.	Los Villares.	

## PROVINCIA: MALAGA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
MA/EA.35	La informática en la Educación de Adultos.	Málaga. (Al-Andalus)	
MA/EA.36	Consumo y usuario.	Atajate, Benadalid y Algatocin.	
MA/EA.37	Educación del consumidor y el usuario en el Bajo Genal.	Genalguacil, Benarraba, Gaucín y Jubrique.	

## PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
SE/EA.42	La educación para la salud y el consumo: la información del consumidor.	San Jerónimo.	
SE/EA.43	Método de lecto-escritura para adultos.	Aranal.	
SE/EA.44	Experiencia de la prensa en el aula.	"El Arache" Arahal.	
SE/EA.45	Proyecto de innovación psicosocial y educativo para jóvenes, asociación de la mujer.	Aznalcollar.	

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 18 de noviembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de ochenta y seis millones quinientos mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía'92 para la ciudad de Huelva, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ORDENO:**

Primero. Conceder una subvención de 86.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Huelva para la ejecución de las actividades relacionadas con la conmemoración del V Centenario en Huelva, con lo que se completa la cantidad total de 200.000.000 de pesetas incluida en el Convenio, de acuerdo al siguiente desglose:

APLICACION	ANUALIDAD	IMPORTE
1.20.01.462.00.178.6	91	10.900.000 Ptas.
2.20.01.462.00.178.6	92	75.600.000 Ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva en dos únicos libramientos con arreglo a los importes y anualidades anteriormente expresados.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1991. — El Consejero, P.D. (Orden 13.9.89) El Director General de Fomento y Promoción Cultural, Pedro Navarro Imberlón.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la adquisición directa de derechos mineros en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas de Córdoba.

Visto el expediente iniciado por la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba para la adquisición de diversos derechos mineros en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas en Córdoba.

Resultando que durante mil novecientos noventa se recibieron en este Organismo ofertas de venta de los siguientes derechos mineros por las cantidades que se indican:

Asentadero Solepca	25.000.000
Asentadero Bis	20.000.000
El Lanchar	22.000.000
Fuente Alhama	22.000.000
Cerrillo del Grajo I	10.000.000
Cerrillo del grajo II	30.000.000

Resultando que por técnicos competentes se informó la conveniencia de la adquisición de estos derechos por los daños que su explotación podría causar a los valores naturales del Parque Natural de las Sierras Subbéticas de Córdoba, así como su conformidad con la valoración dada a los mismos por sus titulares en las correspondientes ofertas, por lo que se produce la peculiaridad de la necesidad a satisfacer contemplada en los artículos 77 y 78 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que con fecha 5 de marzo de 1991 se informó por la Dirección General de Patrimonio la adquisición de los referidos derechos, obrando asimismo en el expediente el informe favorable de la Intervención General.

Considerando que ha quedado acreditada la necesidad de adquirir estos derechos para la salvaguarda de los valores naturales del Parque Natural de las Sierras Subbéticas de Córdoba y para su mejor gestión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 232/1988, de 31 de mayo, de declaración de este espacio natural protegido.

Considerando que por las peculiaridades de las necesidades a satisfacer se hace necesaria la adquisición directa de estas derechos, cumpliéndose los requisitos previstos en el apartado 1 del artículo 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con el apartado 1 del artículo 78.

Considerando que se ha cumplido con lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 156 del Reglamento de Patrimonio, obrando en el expediente los informes de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General.

**HE RESUELTO:**

Acordar la adquisición directa de los derechos mineros enumerados en el primer resultando de la presente Resolución por las cantidades en el mismo indicadas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991. — El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA****EDICTO. (PD. 1495/91).**

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.  
Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Proce-

dimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 524/91-A a instancias del «Banco Hipotecario de España, S.A.», representado por el Procurador Don Luis Escibana de la Puerta, contra Don Andrés Jiménez García y Doña Encarnación Moya Corbalán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones,

**CONDICIONES**

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de enero de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 7.520.000 ptas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de febrero de 1992 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 27 de marzo de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/núm. expdte./año. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la nece-

sidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vivienda del tipo A, perteneciente al Grupo marcado con el número cinco, de la Plaza del Duque, de la ciudad de Alcalá de Guadaíra. Tiene su fachada a la galería abierta. Su superficie construida es de ciento ocho metros cuadrados y la útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en planta alta y baja. La planta baja se compone de salón, cocina, cuarto de aseo y un dormitorio, y la alta de dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: por la derecha entrando, con jardín común; izquierda, con la vivienda número veintiséis de la división horizontal; y fonda o espalda, con finca de Don Francisco Jarava Rollán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 684, libro 404 de dicha ciudad, folio 82, finca número 25.954.

Dado en Sevilla, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— C. Ceres García. El Secretario, G. Cobos Amo. Rubricados.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1647/91).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. ID/91. Concurso Público. Contratación de los Servicios de Limpieza para el Hospital General de Riotinto.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento seis millones de pesetas (106.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, subgrupo 6, categoría D.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Huelva, Dirección Provincial de Gestión Económica, Subárea de Contrataciones, sita en Gran Vía, 6, Huelva, o en la Dirección Económico-Administrativa del propio Hospital, sita en C/ Los Cantos, s/n. Minas de Riotinto. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cada una de las citadas dependencias, indistintamente, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación o presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del propio Hospital, a las 10 horas del miércoles siguiente a la terminación del plazo de entrega de proposiciones, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente miércoles hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.—El Secretario General, Eugenio Rodríguez Becerra.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (Res. 3/XII) (PD. 1651/91).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 4/91 expediente anticipado de gastos. Contratación de señalización del nuevo Hospital de Osuna.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones ciento tres mil ciento setenta pesetas (15.103.170 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en el Hospital de Osuna, sita en C/ Carrera, 82-Osuna (Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla, sita en c/ Luis Montoto 87, a las 11 horas del décimo día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Datos del expediente: C.P. 5/91 expediente anticipado de gastos. Contratación del servicio de limpieza del nuevo Hospital de Osuna.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento sesenta y ocho millones quinientas mil pesetas (168.500.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría d.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en el Hospital de Osuna, sita en C/ Carrera, 82-Osuna (Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla, sita en c/ Luis Montoto 87, a las 11 horas del décimo día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Datos del expediente: C.P. 6/91 expediente anticipado de gastos. Contratación del servicio de mantenimiento del nuevo Hospital de Osuna.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de noventa y seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (96.750.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 7. Categoría c.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en el Hospital de Osuna, sita en C/ Carrera, 82-Osuna (Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla, sita en c/ Luis Montoto 87, a las 11 horas del décimo día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta de las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.- El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Alcolea: Sustitución de 2 aulas de EGB y obras varias en C.P. Adjudicación definitiva: 11.11.91

Importe adjudicación: 24.823.299 ptas.

Empresa adjudicataria: Miguel García García.

Almería, 25 de noviembre de 1991.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública una petición de don Francisco Navarro Marín para ocupar la concesión del servicio del Bar-Cafetería del Centro que se cita. (PD. 1648/91).

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se hace público lo siguiente:

1º. El pasado día 4 de diciembre se recibió en la Gerencia Provincial de IASS de Sevilla una petición de D. Francisco Navarro Marín para hacerse cargo de la concesión del servicio de bar-cafetería del Centro de día Tº Edad de Viso del Alcor (Sevilla).

2º. Cualquier interesado en la mencionada concesión podrá formular petición alternativa en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, estando los pliegos de condiciones administrativas y técnicas en el citado centro y en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, sita en calle Imagen, núm. 10-12, 1º planta, de 9 a 13 horas.

3º. Al término de los treinta y cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla. Si dicho día fuese sábado la mesa se reunirá el siguiente día hábil.

4º. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la concesión de dicho servicio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.-El Gerente, Higinio Trujilla Tarifa.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de concurso. (PP. 1513/91).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca el siguiente concurso:

1º Objeto: Contratación del Servicio de Espectáculos Taurinos a celebrar en esta localidad durante las Ferias de San Miguel de los años 1992 y 1993.

2º Plazo: La duración del contrato se extiende a la de las Ferias de San Miguel de los años 1992 y 1993, que acaban el 4 de octubre de cada año, salvo que alguno o algunos de los espectáculos fueran aplazados con consentimiento de este Ayuntamiento, en cuyo caso finalizarían el día de la celebración del último espectáculo. El contrato será prorrogable para las Ferias de 1994 y 1995, separadamente, a solicitud del contratista y previa aceptación del Ayuntamiento.

3º Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación la cantidad de cuatro millones de pesetas para la Feria de 1992 incrementándose para la Feria de 1993 dicha cantidad en el IPC de dicho año 1992. Las proposiciones deberán presentarse a la baja, sin que la mayor baja suponga la adjudicación del contrato, ya que para ella se tendrá en cuenta el conjunto de las condiciones de cada proposición.

4º Garantías:

Provisional: 160.000 ptas.

Definitiva: 4.000.000 ptas.

Complementaria: Se estará a lo dispuesto en el párrafo cinco del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán juntamente con los documentos que se citarán, en sobre cerrado en el Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado.

En el exterior del sobre figurará el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del Servicio de Espectáculos Taurinos para las Ferias de San Miguel de 1992 y 1993».

6º Documentación exigida: Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a en el que corresponda.

b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

d) Memoria explicativa de modo de ejecución del Servicio con especial referencia a Ganaderías y Toreros que se propongan, combinaciones de carteles y cualesquiera otras particularidades.

Se incluirá igualmente certificación del propietario de las Plazas de Toros de 1º y 2º categoría donde haya organizado espectáculos el licitador, acreditativa de dicha organización y de la categoría de la Plaza.

e) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo y por la Ley de Presupuestos del Estado para 1990. El número 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

f) Declaración responsable ante los órganos indicados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los adjudicatarios, además, antes de la adjudicación, deberán presentar certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar inscritos o afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y haber afiliado y dado de alta, en su caso, a los trabajadores a su servicio y estar

al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social, así como justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 del Decreto 1462/85, de 3 de julio y 23,ter, del Reglamento de Contratación del Estado.

La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de la Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable de los interesados, a la que se acompañará certificación negativa del órgano competente de Hacienda o Seguridad Social.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

7º. Modelo de Proposición.

«Don ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... con DNI núm. .... expedido en ... a ... de ... de ..., con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de ..... según acredita con .....), enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de Espectáculos Taurinos para las Ferias de San Miguel de los años 1992 y 1993, anunciado en el Boletín Oficial del Estado núm. .... precio de ..... pesetas (en letra) para la Feria de 1992 y de ... pesetas (en letra) para la Feria de 1993, con estricta sujeción al dicho Pliego de Condiciones.

Fecha y firma».

Para lo Feria de 1993, el tipo se entiende de 4.000.000 ptas., a la baja, si bien la cantidad ofertada se incrementará con el IPC de 1992.

8º. Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20 también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

La Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y las remitirá con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a informe de la Comisión Municipal de Festejos, que lo emitirá sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, que cumplan el presente Pliego.

A la vista del precedente informe, la Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto discrecionalmente el concurso.

Ubeda, 6 de noviembre de 1991.- El Alcalde, Juan José Pérez Podilla.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 1630/91).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de octubre de 1991, la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva

Forma de adjudicación: Concurso

Importe máximo de gastos: 57.523.939 ptas.

Plazos:

2 meses para programas de trabajos

4 meses para documentos de criterios y objeto del planeamiento

8 meses para Avance PGOU

3 meses para presentación documentos apto para aprobación inicial

1 mes para Texto Refundido (en su caso)

Manifiesto del expediente: Hasta la terminación del plazo de presentación de pliegos, en el Ngda. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: Se contendrá en la plica, siendo su importe de 660.239 ptas.

Modelo de proposición:

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en c/ ..... nº ..... con DNI nº ..., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por .....

CIF n° .... en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones de fecha 29 de octubre de 1991, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar el contrato de asistencia para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.  
Lugar, fecha y firma del proponente

Presentación de plicas: Se entregarán en mano, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, la apertura tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente.

Documentación exigida para la licitación: Se presentarán en un solo sobre, debiendo contener la documentación exigida por la cláusula 11 del Pliego de condiciones económico administrativas.

Exposición de Pliegos: Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse reclamaciones contra los Pliegos de condiciones, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos.

Huelva, 3 de diciembre de 1991.- El Alcalde Actal.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión minera. (PP. 1488/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hacer saber que: Por el Excmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada y titulada, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.411  
Nombre: «Pedrizas»  
Recurso: Caliza y Dolomía  
Cuadrículas: 4  
Término municipal: Antequera  
Interesado: «Inversiones Terrores, S.A.»  
Domicilio: Velázquez, 76. Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 23 de octubre de 1991.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1583/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Sevilla, Avda. de la Borbolla n° 5

Subestación de Transformación  
Emplazamiento: Subestación Baza  
Término municipal afectada: Baza  
Celda salida de línea en 132 Kv.  
1 Interruptor tripolar p.v.a.  
1 Seccionador tripolar con p.a.t.  
1 Seccionador tripolar  
3 Transformadores de tensión  
1 Bastidor protección línea 132 kv.  
1 Relé de distancia línea  
120 Bornas 132 kv.  
21 Cadenas aisladores  
Equipo eléctrico media y baja tensión, obra civil, aparatos instrumentación, medida y control, comunicaciones y telecontrol, etc.  
Procedencia de los materiales: Nacionales  
Presupuesto: 69.970.000 ptas.  
Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en 132 kv. de las instalaciones Riegos del Jabalcón.  
Referencia: 990/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Dr. Guirao Gea s/n y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de noviembre de 1991.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4436/A.T.). (PP. 1644/91).

En el diario Ideal de Granada de 9.11.91 y en el B.O. de la provincia de Granada de 15.11.91, se publicó el detalle de las afectaciones y datos de los interesados en los términos municipales de Baza y Zújar, respecto a los que, por no llegar a un acuerdo con Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. ésta ha solicitado la declaración, por el Consejo de Gobierno, de la necesidad de ocupación urgente o efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso a favor de la línea a 132 Kv., con origen en Subestación Baza y final en Subestación de canal de Jabalcón, junto al embalse de Negrátin, de la que es titular la citada Empresa eléctrica, y cuya declaración de utilidad pública fue concedida por resolución de la anterior Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo de 30.3.90.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18, de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas); por lo que cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOE, BOJA y los interesados en igual plazo, contados desde el día siguiente al de la notificación singularizada que se les ha practicado, podrán aportar por escrito triplicado ante esta Delegación Provincial (Secretaría General, c/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edificio Fleming, 2º planta. Granada) los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones que puedan ser pertinentes.

Granada, 29 de noviembre de 1991.- El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (A.T.164/91) (PP. 1555/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreta, de su utilidad pública, de una línea aérea de media tensión, una red subterránea de media

tensión y un centro de transformación; cuyas características principales se señalan a continuación:

**Peticionario:** Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, núm. 1

**Lugar donde se va a establecer la instalación:** Rute. Urbanización Camino de las Salinas-Centro de transformación «Salinas».

**Finalidad de la instalación:** Dotar de un centro de transformación a la urbanización.

**Características principales:** Un transformador de 630 Kva., quinientos diez metros de red subterránea y trescientos setenta metros de línea aérea.

**Procedencia de los materiales:** Nacional.

**Presupuesto:** Cinco millones novecientos once mil quinientas treinta pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de noviembre de 1991.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)

### ANUNCIO sobre provisión de plazas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, aprobó las Bases Generales para la provisión de las plazas que integran la Oferta Pública de Empleo de 1991, acordando asimismo la convocatoria de dichas plazas, que habrá de girarse por las indicadas Bases Generales y que son las siguientes:

**BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INTEGRANTES DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.991.**

=====

**Primera.- Objeto de la convocatoria.** Se convocan, para cubrir en propiedad, las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales y que integran la Oferta Pública de Empleo de 1.991.

Estas plazas, pertenecen a las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías que se indican y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos correspondientes.

Los requisitos indicados, así como aquellos otros que se recojan, en su caso, en los Anexos indicados, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Si existiera discrepancia entre alguno de los requisitos establecidos en esta Base 2ª y los exigidos en los Anexos respectivos, primarán éstos sobre aquéllos.

**Tercera.- Solicitudes.** Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con sello municipal de cien pesetas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las instancias se presentarán acompañadas de justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal, la cantidad de mil pesetas, en concepto de derechos de examen, y asimismo, en su caso, -

justificantes de los méritos que se aleguen, para su apreciación y valoración por el Tribunal en la fase de concurso. Estos justificantes se presentarán en documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinta.- Tribunales.** Los Tribunales calificadores estarán compuestos de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros de los Tribunales, incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los Tribunales no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros de los Tribunales, tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

**Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.** Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que dicho comienzo habrá de tener lugar.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo a causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Q".

### Séptima.- Sistema de calificación.

**Fase de concurso.-** En aquellas convocatorias en las que para la provisión de las correspondientes plazas se establezca el sistema de concurso-oposición, los Tribunales valorarán, en la fase de concurso, los méritos recogidos en los correspondientes Anexos de estas Bases Generales, aplicando las puntuaciones que se asignen a cada uno de dichos méritos.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**Fase de oposición.-** Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Se exceptúan del sistema de puntuación y calificación expresado en los apartados anteriores, aquéllos ejercicios o pruebas para las que, en los correspondientes Anexos, se exija otro tipo de calificación.

Los ejercicios escritos, habrán de ser leídos por los opositores, si así lo decidiera el Tribunal.

La calificación definitiva de los aspirantes, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, en su caso.

**Octava.- Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos, nombramientos y tomas de posesión.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes seleccionados con las puntuaciones obtenidas y elevará al Presidente de la Corporación dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, en la que se contendrá la propuesta de nombramiento, a favor del opositor u opositores seleccionados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria y los que se exijan, en su caso, en los correspondientes Anexos, excepto los requisitos que tengan otro momento de presentación.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los opositores propuestos que no presentaran, dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando

anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Efectuados los oportunos nombramientos, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomaren posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**Novena.- Incidencias.** Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de las pruebas.

**Décima.- Normativa aplicable.** Para lo no previsto en estas Bases Generales y Anexos correspondientes, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre y demás normas que resulten de aplicación.

**Decimoprimera.- Impugnación.** La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

#### ANEXO I

Plaza de Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Una.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Denominación: Auxiliar.  
Grupo: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.  
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.  
Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

#### Fase de Concurso

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso, serán los siguientes y con las puntuaciones que también se indican:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, desempeñando funciones propias de auxiliar administrativo o similares: Dos puntos por cada año de servicios, prorrateándose las fracciones inferiores al año, y hasta un máximo de seis puntos.
- Servicios prestados en otras Entidades Locales o en la Administración del Estado o Autonómica, desempeñando funciones propias de auxiliar administrativo o similares: Un punto por cada año de servicios, prorrateándose las fracciones inferiores al año, y hasta un máximo de tres puntos.

#### Fase de Oposición

La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

**Primer ejercicio.-** Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. No se permitirán las máquinas eléctricas ni electrónicas.  
Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio.-** Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa que se inserta al final de este anexo, uno de la parte primera y dos de la parte segunda.

**Tercer ejercicio.-** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

#### Programa Anexo

Parte primera: Materias comunes.

- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía su significado.
- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Parte segunda: Materias específicas.

- Principio de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.
- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración.
- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- El Municipio: organización y competencias. Organización Provincial: competencias.
- Otras Entidades Locales: Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.
- La Función Pública Local y su Organización.
- Los bienes de las Entidades Locales.
- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Clasificación y distribución de los documentos registrados. Comunicaciones y notificaciones.
- Expedientes administrativos en el Régimen Local. Formas de iniciación. Documentos que los integran. Tramitación. Resolución.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 15.- El archivo municipal. Custodia y clasificación de documentos.

Tema 16.- El Padrón Municipal de Habitantes. Residentes y transeúntes. Población de hecho y de derecho. Altas y bajas en el Padrón.

Tema 17.- El Censo Electoral. Personas que deben ser censadas. Datos de la inscripción censal. Ideas básicas de las Elecciones Locales.

Tema 18.- Haciendas Locales: Los recursos económicos de los Municipios. Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto Municipal.

#### ANEXO II

Plazas de Guardias de la Policía Local.

Número de plazas: Dos.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local.  
Denominación: Guardia.  
Grupo: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.  
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.  
Procedimiento de selección: Oposición libre.  
Otros requisitos de los aspirantes, además de los exigidos en las Bases Generales:

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Tener una estatura no inferior a 1,68 metros los hombres, y a 1,63 metros las mujeres.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B-1 y B-2. El de clase B-1 deberá poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y el de la clase B-2 en el momento de finalización del curso de formación establecido en este Anexo.

Tribunal: Además de los miembros determinados en las Bases Generales, formará parte del Tribunal el Sargento Jefe de la Policía Municipal.

#### Ejercicios de la Oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

- Primer Ejercicio.-** Consistirá en un examen Psicotécnico, para el cual el Tribunal contará con el asesoramiento de un Psicólogo.
- Segundo Ejercicio.-** Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:  
Para hombres:  
- Velocidad: 100 metros en 15 segundos.  
- Longitud: 4,20 metros.  
- Peso: 7 kilogramos a 6,5 metros.  
- Altura: 1,30 metros.  
Para mujeres:  
- Velocidad: 100 metros en 17 segundos.  
- Longitud: 3 metros.  
- Peso: 4 kilogramos a 3 metros.  
- Altura: 1,15 metros.

**Tercer Ejercicio.-** Estará integrado por las siguientes pruebas:  
a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 5 minutos.  
b) Realización de dos problemas relacionados con las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, durante un tiempo máximo de 30 minutos.  
c) Redacción de un parte de denuncia, atestado, comparecencia o novedad en el servicio, con las indicaciones que efectúe el Tribunal, y durante un tiempo máximo de 30 minutos.

**Cuarto Ejercicio.-** Consistirá en contestar por escrito dos temas elegidos al azar, de entre los que figuran en el programa que se inserta al final de este Anexo, uno de la parte primera y otro de la parte segunda, y durante un tiempo máximo de noventa minutos.

**Calificación de los Ejercicios:** Los dos primeros ejercicios serán calificados de apto o no apto y el tercero y cuarto se calificarán en la forma establecida en las Bases Generales.

**Curso de formación:** Con carácter previo a los nombramientos como funcionarios, los aspirantes propuestos deberán realizar el correspondiente curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que remitirá a este Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

#### Programa Anexo

Parte primera: Materias comunes.

- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Los órganos de la administración municipal: El Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde.
- La Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Parte segunda: Materias específicas.

- La Policía Local. Concepto. Principios básicos de actuación: Materias que comprende la Policía Local como servicio. Su encuadramiento en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Regulación de la Policía Local en la Ley 1/1.989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- La Policía Local como Policía Judicial. Principales actuaciones.
- Legislación Penal. Noción de delito y falta. Conceptos. Distinción. Elementos que los integran.
- Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y Funcionarios Públicos. Resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 6.- La entrada y registro en lugares cerrados. Atestados. Detenciones. Actuaciones de la Policía Local con relación a menores.

Tema 7.- Actuaciones de la Policía Local en la aplicación de -- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Infracciones y sanciones.

Tema 8.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 9.- Definiciones de peatón y viandante. Conductor, titular del vehículo, Usuario del vehículo o viajero. Tercera persona. Vehículo. Vías públicas: Clases. Facultad de los Municipios para establecer normas de circulación.

Tema 10.- Normas generales de circulación. Velocidad. Velocidad máxima de vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Cruces de vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías de reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.

Tema 11.- Detenciones. Carga y descarga. Estacionamiento de -- vehículos. Accidentes. Medidas que han de adoptar los conductores en caso de accidentes. Necesidad de autorización para circular con vehículos de peso superior al señalado por la Ley.

Tema 12.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Clasificación de los sistemas de alumbrado y señalización óptica. Reglas generales. Alumbrado de carretera. Alumbrado de niebla. -- Utilización del alumbrado.

Tema 13.- Señales de peligro. Tipos de señales preceptivas. Señales informativas. Señales de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 14.- Permisos y licencias de conducción. Clases de permisos de conducción. Permisos de circulación y documentación de los vehículos. Matrículas.

Tema 15.- Régimen de infracciones y sanciones en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Competencias para sancionar.

Tema 16.- Inmovilización y retirada de vehículos. Denuncias de infracciones. Tramitación de las denuncias.

**A N E X O III**

**Plaza de Electricista**

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Categoría: Oficial.

Denominación: Electricista.

Grupo: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

Tribunal: Además de los miembros determinados en las Bases Generales, formará parte del Tribunal un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

**Fase de Concurso**

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso, serán los siguientes y con las puntuaciones que también se indican:

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, desempeñando funciones de electricista con cualquier categoría: Dos puntos por cada año de servicios, prorrateándose las fracciones inferiores al año, y hasta un máximo de seis puntos.

b) Servicios prestados en otras Entidades Locales, desempeñando funciones de electricista, con cualquier categoría: Un punto por cada año de servicios, prorrateándose las fracciones inferiores al año, y hasta un máximo de tres puntos.

**Fase de Oposición**

La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito tres temas elegidos al azar, de entre los que figuran en el programa -- que se inserta al final de este Anexo, uno de la parte primera y dos de la parte segunda, y durante un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con las funciones de la plaza y realizado en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

**Programa Anexo**

**Parte primera: Materias comunes.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Los Organos de la Administración Municipal; El Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde.

Tema 4.- La Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

**Parte segunda: Materias específicas.**

Tema 1.- Teoría de la electricidad: Generalidades. Cuerpos conductores y aisladores. Clases de electricidad. Teoría electrónica. Corriente eléctrica.

Tema 2.- Circuito eléctrico. Circuito hidráulico. Analogías y diferencias entre circuito eléctrico y circuito hidráulico. Cierre y apertura de un circuito eléctrico.

Tema 3.- Magnitudes del circuito eléctrico. Tensión eléctrica. Fuerza electromotriz. Cantidad de electricidad. Intensidad de corriente eléctrica. Densidad de corriente eléctrica. Resistencia eléctrica. Conductancia eléctrica. Clases de corriente eléctrica.

Tema 4.- Resistencia eléctrica: Generalidades. Resistividad. Resistencia de un conductor. Conductividad. Longitud y sección del conductor. Peso de un conductor. Influencia de la temperatura en la resistencia de un conductor.

Tema 5.- Circuitos eléctricos homogéneos (I). Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Unidades de potencia eléctrica. Caballo de vapor. -- Energía eléctrica. Unidades de energía eléctrica.

Tema 6.- Circuitos eléctricos homogéneos (II). Efecto Joule. -- Calor producido en un conductor. Calor útil y calor perdido. Sobrecargas y cortocircuitos. Fusibles. Interruptores automáticos.

Tema 7.- Circuitos eléctricos heterogéneos (I). Resistencias -- acopladas en serie: Esquema. Resistencia equivalente. Intensidad -- de corriente. Tensiones parciales y su relación con la tensión total. Tensión útil y caída de tensión. Potencias total y parciales. Potencia útil y potencia perdida.

Tema 8.- Circuitos eléctricos heterogéneos (II). Resistencias -- acopladas en derivación: Esquema. Intensidades parciales. Resistencia equivalente. Potencias total y parciales.

Tema 9.- Reostatos. Reostatos metálicos. Cerrar en cortocircuito. Resistencias de medida; Reostatos de arranque. Reostatos de -- regulación. Reostatos de calefacción. Cálculo de un reostato. Reostatos líquidos.

Tema 10.- Clasificación de las máquinas o aparatos eléctricos: Generadores, receptores y convertidores y transformadores. Generador eléctrico. Clases. Características de un generador. Utilización de un generador eléctrico.

Tema 11.- Materiales aislantes eléctricos. Generalidades y clasificación.

Tema 12.- Materiales conductores. Hilos y cables. Conductores -- desnudos. Conductores aislados.

Tema 13.- Manejo y preparación de conductores. Empalmes y derivaciones. Terminales. Conexiones. Resistencias de contacto.

Tema 14.- El alumbrado eléctrico. Lámparas incandescentes. Lámparas fluorescentes. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de sodio. Lámparas de luz mixta.

Tema 15.- Redes de distribución: Clases. Instalaciones de enlace: Acometida, caja general de protección, línea repartidora, derivaciones individuales, contadores, dispositivos de mando y protección. Instalaciones interiores.

Tema 16.- El Reglamento Eléctrico para Baja Tensión: Ideas generales. El Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Marchena: Características principales y problemática que plantea.

**A N E X O IV**

**Plaza de supulturero**

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Categoría: Oficial.

Denominación: Sepulturero.

Grupo: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

**Fase de Concurso**

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso, serán los siguientes y con las puntuaciones que también se indican:

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, desempeñando funciones relacionadas con la plaza que se convoca: Dos puntos por cada año de servicios, prorrateándose las fracciones inferiores al año, y hasta un máximo de seis puntos.

b) Servicios prestados en otras Entidades Locales, desempeñando funciones relacionadas con la plaza que se convoca: Un punto por cada año de servicios, prorrateándose las fracciones inferiores al año, y hasta un máximo de tres puntos.

**Fase de Oposición**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, tres temas elegidos al azar, de entre los que figuran en el programa -- que se inserta al final de este Anexo, uno de la parte primera y dos de la parte segunda, y durante un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar un supuesto práctico, relacionado con las funciones de la plaza, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal.

**Programa Anexo**

**Parte primera.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. -- La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- El Régimen Local Español. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales.

Tema 5.- Los Organos de la Administración Municipal: El Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde.

Tema 6.- La Función Pública Local y su Organización. Especial referencia a la Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de -- Oficio. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

**Parte segunda.**

Tema 1.- El Cementerio Municipal. El Cementerio Municipal como -- servicio obligatorio en todos los Municipios. Características mínimas de los Cementerios Municipales. Emplazamiento de los Cementerios Municipales.

Tema 2.- Definición de cadáver, restos cadavéricos, putrefacción, esquelización, incineración o cremación, conservación transitoria, embalsamamiento, refrigeración, féretro, féretro de traslado y caja de restos.

Tema 3.- Clasificación sanitaria de los cadáveres, según las causas de defunción. Normas comunes a todos los cadáveres. Normas especiales relativas a los cadáveres de las personas cuya defunción represente peligro sanitario.

Tema 4.- Nichos, Osarios y Panteones. Concepto, características y su ubicación en el Cementerio.

Tema 5.- Inhumaciones. Exhumaciones. Traslados de restos.

Tema 6.- Enterramientos en nichos. Enterramientos en panteones -- familiares. Enterramientos en panteones de Hermandades Religiosas. -- Enterramientos en fosa común. Enterramientos de fallecidos indígenas.

Tema 7.- Ocupación de enterramientos temporales. Renovaciones. -- Las llamadas concesiones a perpetuidad; Limitaciones por referirse --

a bienes de dominio público.

Tema 8.- Traslado de cadáveres de unos Municipios a otros. Requisitos. Intervención de las Autoridades Sanitarias.

Tema 9.- Fétretos y vehículos funerarios. Empresas funerarias.

Tema 10.- Intervenciones de la Autoridad Judicial en defunciones, cadáveres, enterramientos, etc. Licencias de enterramientos. Inscripción de defunciones en el Registro Civil.

Tema 11.- Depósito de cadáveres y otros servicios y dependencias de los Cementerios Municipales. Previsiones de sepulturas vacías o terreno suficiente para las mismas.

Tema 12.- Derechos y deberes de los Ayuntamientos en los Cementerios Municipales. El Registro de sepulturas; Características y contenido.

Tema 13.- El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Ordenanzas y Reglamentos reguladores del funcionamiento de los Cementerios Municipales.

Tema 14.- El Cementerio Municipal de Marchena. Características - principales. Problemática que presenta.

#### ANEXO V

##### Plazas de Ordenanzas Notificadores

Número de plazas. Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Ordenanzas-Notificadores.

Grupo: E, según el artículo 23 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Procedimiento de selección: Oposición libre.

##### Ejercicios de la Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, dos temas elegidos al azar, de los incluidos en el programa que se inserta al final de este Anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones de la plaza, en el tiempo que fije el Tribunal.

##### Programa Anexo.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- El Régimen Local Español. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales.

Tema 5.- Los Organos de la Administración Municipal: El Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde.

Tema 6.- La Función Pública Local y su Organización. Especial referencia a la Subescala Subalterna.

Tema 7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

Tema 8.- Régimen económico de los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Derecho de sindicación.

Tema 9.- Principales funciones de los Ordenanzas Notificadores. Distribución interna de documentación. La correspondencia municipal. Notificaciones; formas de efectuarlas.

Tema 10.- Haciendas locales; Los recursos económicos de los municipios. El Presupuesto Municipal.

Marchena, 3 de diciembre de 1991.- El Alcalde

CP. PABLO RUIZ PICASSO

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar (PP. 1378/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Doña Silvia Lasa Juan, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Pablo Ruiz Picasso, con el núm. 2985010537, Serie C, y registrado en el libro 4, folio 40, núm. 0288042.

Málaga, 18 de octubre de 1991.- La Secretaria.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**FAX: (95) 421 02 89**

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**NOVEDAD**

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-052-3.

**Depósito Legal:** SE-885-1989.

**Formato:** UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.